ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. ADICIÓN	X
b. CESIÓN	
c. PRÓRROGA	X
d. TERMINACIÓN	
e. MODIFICACIÓN	X
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN	

CONTRATO N°	083 DE 2025
OBJETO	**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES URIBE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE Y SAN ANTONIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLINIO MENDOZA NEIRA, DEL MUNICIPIO DE TOCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TOCA – R/LEGAL: GERMAN ALONSO BECERRA LÓPEZ
CONTRATISTA	INGECOM S&D SAS NIT 901366179 - NEIDER SUAREZ ALVARADO con Cédula Ciudadanía No. 23.292.660 de Sora, Boyacá.
SUPERVISOR	MARTHA LILIANA RACHEN CELY
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($32.168.540).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($32.168.540).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	17 de Octubre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	16 de Diciembre de 2025.
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N.A.
PRORROGAS	N.A.

SUSPENSIONES	N.A.
CESIONES	N.A.
MODIFICACIONES	N.A.
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACIÓN	Que entre la Entidad Estatal y por la parte contratista INGECOM S&D SAS con NIT 901.366.179 R.L NEIDER SUAREZ ALVARADO con Cédula Ciudadanía No. 23.292.660 de Sora, Boyacá, se celebró el contrato No. 083 DE 2025 de fecha 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES URIBE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE Y SAN ANTONIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLINIO MENDOZA NEIRA, DEL MUNICIPIO DE TOCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".** Que, el valor del presente contrato es por suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($32.168.540). Que, el Plazo de ejecución será de DOS (02) MESES. Que, el día 17 de noviembre de 2025, se suscribió acta de inicio; en vista de lo anterior, la fecha de terminación del mismo está prevista para el 16 de diciembre de 2025. Durante la ejecución de las obras, y una vez iniciadas las actividades constructivas, se evidenciaron condiciones técnicas no previstas en los estudios previos ni en el alcance contractual inicial, las cuales inciden directamente en la correcta funcionalidad, salubridad, estabilidad y durabilidad de las intervenciones proyectadas. En específico, en la Institución Educativa Plinio Mendoza Neira – sede San Antonio, se identificaron situaciones que obligan a la creación de ítems no previstos, así como a la modificación de especificaciones técnicas inicialmente contempladas, tales como:

	Cambio de especificación de pintura en el área de cocina, pasando de pintura vinílica tipo I a pintura epóxica para muros a dos manos, en atención a que se trata de un espacio destinado a la preparación de alimentos. Este tipo de ambiente exige recubrimientos con alta resistencia a la humedad, agentes químicos, grasas y procesos de limpieza frecuente, de conformidad con los lineamientos sanitarios vigentes y las buenas prácticas de manipulación de alimentos. La pintura inicialmente prevista no cumple con dichas exigencias técnicas, por lo que su sustitución resulta indispensable para garantizar condiciones adecuadas de salubridad y durabilidad de la infraestructura intervenida. Creación del ítem "Alistado de piso 1:5 E=4 cm", derivado de las condiciones reales encontradas durante la demolición del piso existente. Al levantar el material original se evidenciaron desniveles, pérdida de base y vacíos que impiden la correcta instalación del nuevo acabado cerámico, haciendo técnicamente necesario regularizar y nivelar las superficies para asegurar la estabilidad, adherencia y vida útil del nuevo pavimento. Estos ítems no pudieron ser previstos con anterioridad, dado que las condiciones detectadas solo fueron visibles una vez iniciadas las actividades de obra, razón por la cual el adicional en valor se justifica bajo los principios de planeación, responsabilidad, calidad y equilibrio económico del contrato, consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las cantidades y valores asociados a estos ajustes se encuentran debidamente discriminados en el acta de Mayores y menores cantidades al igual que en la sábana de modificación anexa a los estudios previos. Adicionalmente, se justifica la necesidad de otorgar una prórroga de diez (10) días calendario, o hasta el 26 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que durante la ejecución se presentaron circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, las cuales afectaron el normal desarrollo del cronograma inicialmente previsto, entre ellas:

	Condiciones climáticas adversas, caracterizadas por lluvias persistentes que limitaron la ejecución de actividades constructivas, especialmente aquellas relacionadas con acabados que requieren superficies secas y condiciones ambientales controladas para garantizar su correcta aplicación. Restricciones de acceso por presencia de estudiantes, dado que al inicio del contrato la institución educativa se encontraba en periodo académico, lo cual obligó a reorganizar frentes de trabajo y reducir las horas efectivas de ejecución, priorizando la seguridad de la comunidad educativa y la continuidad del servicio educativo. Estas situaciones constituyen hechos externos e imprevisibles para el contratista, y hacen procedente la ampliación del plazo contractual, en aplicación del principio de equilibrio contractual, permitiendo culminar las actividades pendientes sin afectar la calidad técnica de las obras. En consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la adecuada funcionalidad de las instalaciones intervenidas y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal, se considera técnica y jurídicamente procedente: La creación de ítems no previstos y el adicional en valor correspondiente. La prórroga del plazo de ejecución por diez (10) días calendario. Lo anterior permitirá entregar una obra en óptimas condiciones de calidad, seguridad y durabilidad, conforme a las exigencias técnicas y normativas aplicables
CLAUSULAS A MODIFICAR	Atendiendo a que se trata de un contrato celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar las condiciones previstas en el complemento al contrato electrónico No. 083 DE 2025, el cual se encuentra ubicado en la sección QUINTA (documentos del contrato).

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
1. PLAZO: El plazo de ejecución total es de DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio con el fin de prorrogar el plazo, de conformidad con las razones y argumentos descritos en este estudio previo.

2. VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/TE ($37.668.540), como consecuencia de la adición al valor del contrato.

Lo anterior con cargue al certificado de disponibilidad presupuestal:
<table>
<tr><th>CDP N°</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="4">314
16/12/2025</td><td>RUBRO</td><td>23201010010207-02-124303-16-2201062-2024158140007</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>Mejoramiento, estudios y diseños instalaciones educativas - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Infraestructura educativa mantenida</td></tr>
<tr><td>FUENTE</td><td>1.2.4.3.03</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$5.500.000,00</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>VALOR A ADICIONAR</td>
<td>CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.00) M/C</td>
</tr>
</table>

FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El valor adicional del contrato se pagará bajo las mismas condiciones estipuladas en la **Forma de Pago** del contrato No. 083 DE 2025: 1). Pagos parciales según avance de ejecución de las actividades de obra hasta completar el 90% del valor contratado, previa entrega total de los documentos de la etapa I, con la respectiva suscripción de acta parcial por parte de la supervisión previa aprobación del supervisor. 2). El porcentaje restante correspondiente al 10% se pagará a la entrega total del objeto contractual previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión, informe de actividades respectivo, acta de liquidación y pago de seguridad social integral.
GARANTIAS	Teniendo en cuenta la necesidad de incorporar un adicional al Contrato Obra No. **083 de 2025**, y dado que dicho adicional implica un incremento en el valor y/o en el alcance de las obligaciones inicialmente pactadas, se requiere ajustar las garantías constituidas por el contratista con el fin de que estas continúen amparando en su totalidad los riesgos derivados del contrato, en proporción al valor actualizado y a las nuevas actividades a ejecutar. En virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las condiciones del pliego y del contrato vigente, se solicita al contratista: Actualizar el valor asegurado de las garantías ya constituidas para que cubran integralmente el monto total del contrato después de la adición. Ampliar la vigencia de las garantías que amparan la ejecución contractual, de acuerdo con el nuevo plazo o las condiciones establecidas para la culminación del contrato y el cierre de la vigencia fiscal. El contratista deberá presentar las garantías actualizadas dentro del término requerido por la Entidad Estatal, para su revisión y aprobación, como requisito previo a la formalización del respectivo otrosí del adicional contractual.

PLAZO A PRORROGAR	DIEZ (10) DÍAS, a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato No. 083 DE 2025, hasta el 26 DE DICIEMBRE DE 2025.
DATOS DEL CESIONARIO	N.A.

RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACIÓN DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACIÓN)

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO APORTAR EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

1. SOLICITUD DE CDP DE ADICION
2. CDP DE ADICIONAL
3. ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES
4. SABANA DE CANTIDADES
5. PACTACION DE PRECIOS
6. APUS
7. MEMORIAS

FIRMA RESPONSABLE

MARTHA LILIANA RACHEN CELY	**NATHALLY ROSALES PAREDES**
SUPERVISOR(A)	VoBo. Asesor(a) de contratación